

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO GENERAL**

Sesión Extraordinaria Especial del día dieciséis de junio del año dos mil nueve

ACUERDO N° CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

Visto el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en el artículo 116, fracción IV, inciso h, que las Constituciones y Leyes de los Estados fijarán los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de

ACUERDO N° CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 11, párrafo octavo, señala que el Consejo General se auxiliará de un Órgano Técnico de Fiscalización, dotado de autonomía de gestión para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y que la ley determinará su integración y funcionamiento.
- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 12, párrafo noveno, establece que la ley establecerá las reglas a las que se sujetará el financiamiento tanto público como privado de los partidos políticos.
- V. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 52, fracción XIV, establece la obligación de los partidos políticos respetar los topes de gastos de precampaña y de campaña que se establecen en el propio Código.
- VI. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 61, fracción III, inciso b), numerales 3, 4, 5 y 6 prevé:

Que el Consejo General podrá aprobar una revisión precautoria sobre el cumplimiento de topes de campaña; la que podrá realizarse a partir de la mitad del tiempo de la duración de la campaña y hasta el final de las mismas;

Que el Consejo General tomará muestras aleatorias de un 20% del total de las campañas de diputados y ayuntamientos, sobre los que se practicarán las revisiones precautorias de cada uno de los de los partidos o coaliciones participantes; en caso de que algún partido o coalición no haya registrado candidatura en el distrito o municipio sorteado, se le asignarán en forma aleatoria los que sean necesarios para equiparar la cantidad como si hubiera registrado el 100% en la entidad;

Que los partidos políticos en un plazo no menor a 10 días previos a la revisión precautoria, deberán ser notificados de los distritos y

municipios que resulten sorteados de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, acompañando a ésta, la solicitud de la documentación necesaria para efectuar dicha revisión;

Que los resultados que arrojen las revisiones precautorias, serán exclusivamente del conocimiento del Órgano Técnico de Fiscalización, para ser valoradas al momento de emitir el dictamen de la revisión de los informes definitivos sobre el monto, origen y aplicación de los gastos de campaña. En ningún caso, podrán hacerse públicos, hasta que se rindan los correspondientes informes definitivos.

- VII. Que el artículo 62, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, dispone que el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, es un órgano auxiliar del Consejo General, para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.
- VIII. Que el artículo 62, fracción II, inciso c), del Código Electoral del Estado de México, atribuye al Órgano Técnico de Fiscalización recibir, analizar y dictaminar los informes semestrales, anuales, de precampaña y campaña sobre el origen y aplicación de los recursos financieros, tanto públicos como privados, que empleen los partidos políticos.
- IX. Que el artículo 141 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, menciona que el Órgano Técnico de Fiscalización podrá solicitar al Consejo General llevar a cabo hasta una revisión precautoria para verificar que los partidos políticos, coaliciones y aquellas que hayan postulado candidaturas comunes, no rebasen los topes de campaña, en términos del artículo 61, fracción III, inciso b) del Código Electoral del Estado de México.
- X. Que el Consejo General, en sesión extraordinaria del treinta de enero de dos mil nueve, aprobó los Acuerdos números CG/09/2009 (CG/nueve/dos mil nueve), denominado "Financiamiento Público por Actividades Ordinarias, Específicas, para Obtención del Voto, y de Organización de Procesos Internos para la Selección de Candidatos a Partidos Políticos, para el año dos mil nueve"; y CG/10/2009

(CG/diez/dos mil nueve), denominado “Topes de Gastos de Precampaña y Campaña para el Proceso Electoral dos mil nueve de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México”.

- XI. Que el Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el ocho de abril de dos mil nueve, aprobó el Acuerdo CG/46/2009 (CG/cuarenta y seis/dos mil nueve) denominado “Por el que se determina realizar el Registro Supletorio por el Consejo General, de Fórmulas de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a la H. LVII Legislatura Local y de las Planillas de Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2009-2012”.
- XII. Que el Consejo General, en sesión extraordinaria del ocho de abril de dos mil nueve, aprobó el Acuerdo CG/47/2009, denominado “Registro del Convenio de la Coalición Parcial que celebran el Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza Partido Político Nacional, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Socialdemócrata, para postular Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en Treinta y Dos Distritos Electorales, a la H. LVII legislatura Local para el periodo constitucional 2009-2012”.
- XIII. Que el Consejo General, en sesión extraordinaria del ocho de abril de dos mil nueve, aprobó el Acuerdo CG/48/2009 (CG/cuarenta y ocho/dos mil nueve), denominado “Registro del Convenio de la Coalición Parcial que celebran el Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza Partido Político Nacional y el Partido Verde Ecologista de México, para postular Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en Ocho Distritos Electorales, a la H. LVII Legislatura Local para el Periodo Constitucional 2009-2012”; mismo que en sesión extraordinaria del veintiocho, de abril de dos mil nueve, fue modificado mediante Acuerdo CG/57/2009, denominado “Por el que se aprueban Modificaciones al Convenio de Coalición Parcial celebrado por el Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza Partido Político Nacional y el Partido Verde Ecologista de México, registrado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México mediante Acuerdo N°CG/48/2009 de fecha ocho de abril del año de dos mil nueve”.
- XIV. Que el Consejo General, en sesión extraordinaria del ocho de abril de dos mil nueve, aprobó el Acuerdo CG/49/2009 (CG/cuarenta y

ACUERDO N° CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

nueve/dos mil nueve), denominado “Registro del Convenio de la Coalición Parcial que celebran el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, para postular Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en Cuarenta y Cuatro Distritos Electorales, a la H. LVII Legislatura Local para el Periodo Constitucional 2009-2012”; mismo que en sesión extraordinaria del veintiocho de abril de dos mil nueve, fue modificado mediante Acuerdo CG/56/2009, denominado “Por el que se aprueban Modificaciones al Convenio de Coalición Parcial que celebraron el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, registrado por el Consejo General mediante Acuerdo N° CG/49/2009, de fecha ocho de abril del año dos mil nueve”.

- XV. Que el Órgano Técnico de Fiscalización, en coordinación con la Unidad de Informática y Estadística del Instituto, elaboraron la metodología para determinar la muestra aleatoria del 20% de las campañas de ayuntamientos, que serán sujetos de revisión precautoria sobre el cumplimiento de los topes de campaña en el proceso electoral dos mil nueve, en los siguientes términos:

METODOLOGÍA

a).- En el Instituto Electoral del Estado de México, tienen reconocida su representación jurídica ocho Partidos Políticos Nacionales y un Partido Político Local, mismos que tienen derecho a participar en la renovación de los 125 ayuntamientos, siendo los siguientes:

CUADRO 1

Partidos Políticos

NÚMERO	PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA
1	ACCIÓN NACIONAL	
2	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
3	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
4	DEL TRABAJO	
5	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	
6	CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	
7	NUEVA ALIANZA	
8	SOCIALDEMÓCRATA	
9	FUTURO DEMOCRÁTICO	

ACUERDO N° CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

b).- En ejercicio de su derecho, diversos partidos políticos acordaron participar en lo individual y en candidatura común para la postulación de candidatos de ayuntamientos, por lo que del concentrado de los 125 municipios, se advierte que los partidos políticos participan en el proceso electoral 2009, como se describe a continuación:

CUADRO 2
Modalidades de Participación Electoral

CLAVE	MUNICIPIO	INDIVIDUAL	CANDIDATURA COMÚN
1	ACAMBAY	 / 	     /  - 
2	ACOLMAN	 /  /  / 	    
3	ACULCO	 /  /  / 	    
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	 / 	     /  - 
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	 /  /  / 	    
6	ALMOLOYA DEL RÍO	 /  /  / 	    
7	AMANALCO	 /  /  / 	    
8	AMATEPEC	 /  /  / 	    
9	AMECAMECA	 /  /  / 	    
10	APAXCO	 /  /  / 	    
11	ATENCO	 /  /  / 	    
12	ATIZAPÁN	 /  /  / 	    
13	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	 /  /  / 	    
14	ATLACOMULCO	 /  /  / 	    
15	ATLAUTLA	 /  /  / 	    
16	AXAPUSCO	 / 	     /  - 
17	AYAPANGO	 /  /  / 	    
18	CALIMAYA	 /  /  / 	    
19	CAPULHUAC	 /  /  / 	    
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	 /  /  / 	    
21	COATEPEC HARINAS	 /  /  / 	    
22	COCOTILÁN	 /  /  / 	    
23	COYOTEPEC	 / 	     /  - 
24	CUAUTILÁN	 /  /  / 	    
25	CUATILÁN IZCALLI	 /  /  / 	    
26	CHALCO	 / 	     /  - 
27	CHAPA DE MOTA	 / 	     /  - 
28	CHAPULTEPEC	 /  /  / 	    
29	CHIAUTLA	 /  /  / 	    
30	CHICOLOAPAN	 / 	     /  - 

ACUERDO N°: CG/11/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

CLAVE	MUNICIPIO	INDIVIDUAL	CANDIDATURA COMÚN
31	CHICONCUAC	 /  /  / 	    
32	CHIMALHUACÁN	 / 	     / 
33	DONATO GUERRA	 /  /  / 	    
34	ECATEPEC DE MORELOS	 / 	     / 
35	ECATZINGO	 /  /  / 	    
36	HUEHUETOCA	 /  /  / 	    
37	HUEYPOXTLA	 / 	     / 
38	HUIXQUILUCAN	 /  /  / 	    
39	ISIDRO FABELA	 /  /  / 	    
40	IXTAPALUCA	 /  /  / 	    
41	IXTAPAN DE LA SAL	 / 	     / 
42	IXTAPAN DEL ORO	 /  / 	    
43	IXTLAHUACA	 /  /  / 	    
44	JALATLACO	 /  /  / 	    
45	JALTENCO	 /  /  / 	    
46	JILOTEPEC	 /  /  / 	    
47	JILOTZINGO	 /  /  / 	    
48	JIQUIILCO	 /  /  / 	    
49	JOCOTITLÁN	 /  /  / 	    
50	JOQUICINGO	 /  /  / 	    
51	JUCHITEPEC	 /  /  / 	    
52	LERMA	 /  /  / 	    
53	MALINALCO	 / 	     / 
54	MELCHOR OCAMPO	 /  /  / 	    
55	METEPEC	 / 	     / 
56	MEXICALTZINGO		     /  / 
57	MORELOS	 /  /  / 	    
58	NAUCALPAN DE JUÁREZ	 /  /  / 	    
59	NEXTLALPAN	 / 	     / 
60	NEZAHUALCÓYOTL	 / 	     / 
61	NICOLÁS ROMERO	 /  /  / 	    
62	NOPALTEPEC	 / 	     / 
63	OCOYOACAC	 /  /  / 	    
64	OCUILAN	 /  / 	    
65	EL ORO	 /  /  / 	    
66	OTUMBA	 /  /  / 	    
67	OTZOLOAPAN	 / 	     / 
68	OTZOLOTEPEC	 /  /  / 	    
69	OZUMBA	 /  /  / 	    
70	PAPALOTLA	 / 	     / 
71	LA PAZ	 /  /  / 	    
72	POLOTITLÁN	 / 	     / 

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

CLAVE	MUNICIPIO	INDIVIDUAL	CANDIDATURA COMÚN
73	RAYÓN	 /  /  / 	
74	SAN ANTONIO LA ISLA	 /  /  / 	
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	 /  /  / 	
76	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	 /  /  / 	
77	SAN MATEO ATENCO	 / 	
78	SAN SIMÓN DE GUERRERO	 / 	
79	SANTO TOMÁS	 /  /  / 	
80	SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	 / 	
81	SULTEPEC	 /  /  / 	
82	TECÁMAC	 /  /  / 	
83	TEJUPILCO	 /  /  / 	
84	TEMAMATLA	 /  /  / 	
85	TEMASCALAPA	 / 	
86	TEMASCALCINGO	 /  /  / 	
87	TEMASCALTEPEC	 /  /  / 	
88	TEMOAYA	 /  /  / 	
89	TENANCINGO	 /  /  / 	
90	TENANGO DEL AIRE	 /  /  / 	
91	TENANGO DEL VALLE	 /  /  / 	
92	TEOLOYUCAN	 /  /  / 	
93	TEOTIHUACAN	 /  /  / 	
94	TEPETLAOXTOC	 /  /  / 	
95	TEPETLIXPA	 /  /  / 	
96	TEPOTZOTLÁN	 /  /  / 	
97	TEQUIXQUIAC		
98	TEXCALTITLÁN	 /  /  / 	
99	TEXCALYACAC	 /  / 	
100	TEXCOCO	 / 	
101	TEZOYUCA	 /  /  / 	
102	TIANGUISTENCO	 /  /  / 	
103	TIMILPAN	 /  /  / 	
104	TLALMANALCO	 /  /  / 	
105	TLALNEPANTLA DE BAZ	 /  /  / 	
106	TLATLAYA	 /  / 	
107	TOLUCA	 /  /  / 	
108	TONATICO		
109	TULTEPEC	 /  /  / 	
110	TULTITLÁN	 / 	
111	VALLE DE BRAVO	 /  /  / 	
112	VILLA DE ALLENDE	 /  /  / 	
113	VILLA DEL CARBÓN	 /  /  / 	

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

CLAVE	MUNICIPIO	INDIVIDUAL	CANDIDATURA COMÚN
114	VILLA GUERRERO	 /  /  / 	
115	VILLA VICTORIA	 /  /  / 	
116	XONACATLÁN	 / 	
117	ZACAZONAPAN		
118	ZACUALPAN	 / 	
119	ZINACANTEPEC	 /  /  / 	
120	ZUMPAHUACÁN	 /  /  / 	
121	ZUMPANGO	 / 	
122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	 /  /  / 	
123	LUVIANOS	 /  /  / 	
124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	 /  /  / 	
125	TONANITLA	 /  /  / 	

c).- Estratificación de municipios con base al tope de gastos de campañas de ayuntamientos. Como parte de la metodología para la realización de la muestra aleatoria, se agruparon los 125 municipios en cinco rangos de 25 municipios cada uno, tomando como base, el rango de menor a mayor en razón del tope de gastos de campaña y a través de sorteo, de cada grupo se seleccionaron aleatoriamente a cinco municipios, que sumados conforman un total de veinticinco, equivalentes a la muestra aleatoria del 20%.

Debe tomarse en consideración que Convergencia Partido Político Nacional, es el único partido que no registró planillas de candidatos en la totalidad de los ayuntamientos, como acontece en los municipios de Ixtapan del Oro, Texcalyacac, Zacazonapan y Tonalco, que se ubican en el rango uno; Ocuilan, en el rango dos; Tequixquiác y Tlatlaya, en el rango tres, como se aprecia en la estratificación que se realiza más adelante.

En caso de que alguno de los municipios enlistados en el párrafo que antecede resulte sorteado, se le asignarán exclusivamente otros municipios a Convergencia Partido Político Nacional, en sorteos subsecuentes, respecto al rango correspondiente (uno, dos o tres) para equiparar la cantidad como si hubiera registrado el 100% en la entidad.

Para los efectos del presente procedimiento se ordenan de forma ascendente en razón del tope de gastos de campaña de miembros de ayuntamientos, como se muestra a continuación:

CUADRO 3
Lista de Municipios

CLAVE	MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL	TOPE DE CAMPAÑA (PESOS)
6	ALMOLOYA DEL RÍO	7,037	155,850.00
12	ATIZAPÁN	6,327	155,850.00
17	AYAPANGO	4,581	155,850.00
28	CHAPULTEPEC	4,602	155,850.00
35	ECATZINGO	5,393	155,850.00
39	ISIDRO FABELA	6,093	155,850.00
42	IXTAPAN DEL ORO	4,245	155,850.00
50	JOQUICINGO	8,443	155,850.00
56	MEXICALTZINGO	7,587	155,850.00
62	NOPALTEPEC	5,888	155,850.00
67	OTZOLOAPAN	3,780	155,850.00
73	RAYÓN	6,782	155,850.00
78	SAN SIMÓN DE GUERRERO	3,862	155,850.00
79	SANTO TOMÁS	6,366	155,850.00
80	SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	7,826	155,850.00
84	TEMAMATLA	7,734	155,850.00
99	TEXCALYACAC	3,230	155,850.00
117	ZACAZONAPAN	2,851	155,850.00
125	TONANITLA	5,410	155,850.00
70	PAPALOTLA	3,016	155,850.00
90	TENANGO DEL AIRE	6,860	155,850.00
22	COCOTITLÁN	9,145	161,528.14
74	SAN ANTONIO LA ISLA	9,287	164,036.28
108	TONATICO	9,425	166,473.78
72	POLOTITLÁN	9,834	173,697.94
118	ZACUALPAN	10,111	178,590.59
120	ZUMPAHUACAN	10,200	180,162.60
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	10,539	186,150.36
103	TIMILPAN	10,990	194,116.37
98	TEXCALTITLÁN	11,195	197,737.29
47	JILOTZINGO	11,569	204,343.25
95	TEPETLIXPA	12,281	216,919.30
7	AMANALCO	13,817	244,049.67
44	JALATLACO	13,835	244,367.61

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

CLAVE	MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL	TOPE DE CAMPANA (PESOS)
16	AXAPUSCO	14,413	254,576.82
51	JUCHITEPEC	14,441	255,071.38
59	NEXTLALPAN	14,734	260,246.64
76	SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES	14,834	262,012.94
31	CHICONCUAC	14,906	263,284.68
29	CHIAUTLA	15,996	282,537.35
53	MALINALCO	16,053	283,544.14
94	TEPETLAOXTOC	16,523	291,845.75
64	OCUILAN	16,760	296,031.88
27	CHAPA DE MOTA	16,936	299,140.57
69	OZUMBA	17,264	304,934.03
81	SULTEPEC	17,265	304,951.70
45	JALTENCO	17,295	305,481.59
10	APAXCO	17,558	310,126.95
15	ATLAUTLA	17,832	314,966.62
57	MORELOS	18,215	321,731.55
33	DONATO GUERRA	18,523	327,171.75
101	TEZOYUCA	19,039	336,285.87
87	TEMASCALTEPEC	20,170	356,262.71
19	CAPULHUAC	20,765	366,772.20
66	OTUMBA	20,864	368,520.83
65	EL ORO	20,960	370,216.48
85	TEMASCALAPA	21,022	371,311.59
123	LUVIANOS	21,047	371,753.16
97	TEQUIXQUIAC	21,367	377,405.32
8	AMATEPEC	21,815	385,318.35
41	IXTAPAN DE LA SAL	22,347	394,715.06
21	COATEPEC HARINAS	22,590	399,007.17
37	HUEYPOXTLA	25,183	444,807.33
112	VILLA DE ALLENDE	25,527	450,883.40
113	VILLA DEL CARBÓN	25,977	458,831.75
3	ACULCO	26,504	468,140.15
18	CALIMAYA	26,617	470,136.07
106	TLATLAYA	26,766	472,767.86
11	ATENCO	27,540	486,439.02
23	COYOTEPEC	29,619	523,160.40
104	TLALMANALCO	31,947	564,279.86

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

CLAVE	MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL	TOPE DE CAMPANA (PESOS)
116	XONACATLÁN	32,481	573,711.90
114	VILLA GUERRERO	33,911	598,969.99
54	MELCHOR OCAMPO	34,430	608,137.09
9	AMECAMECA	34,436	608,243.07
93	TEOTIHUACAN	35,645	629,597.64
63	OCOYOACAC	37,379	660,225.28
49	JOCOTILÁN	39,205	692,477.92
1	ACAMBAY	39,684	700,938.49
111	VALLE DE BRAVO	41,318	729,799.83
48	JIQUIPILCO	42,151	744,513.11
102	TIANGUISTENCO	42,233	745,961.48
68	OTZOLOTEPEC	43,194	762,935.62
86	TEMASCALCINGO	43,296	764,737.25
115	VILLA VICTORIA	46,448	820,411.02
91	TENANGO DEL VALLE	47,012	830,372.96
124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	47,039	830,849.86
96	TEPOTZOTLÁN	47,987	847,594.38
83	TEJUPILCO	48,585	858,156.86
88	TEMOAYA	49,811	879,811.69
92	TEOLOYUCAN	50,444	890,992.37
77	SAN MATEO ATENCO	50,508	892,122.80
46	JILOTEPEC	51,744	913,954.27
36	HUEHUETOCA	54,136	956,204.17
2	ACOLMAN	56,391	996,034.23
89	TENANCINGO	57,103	1,008,610.29
14	ATLACOMULCO	58,252	1,028,905.08
24	CUAUTILÁN	59,067	1,043,300.42
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	67,795	1,197,463.09
52	LERMA	74,349	1,313,226.39
109	TULTEPEC	79,851	1,410,408.21
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	84,788	1,497,610.44
43	IXTLAHUACA	87,264	1,541,344.03
121	ZUMPANGO	87,661	1,548,356.24
119	ZINACANTEPEC	92,737	1,638,013.63
30	CHICOLOAPAN	105,131	1,856,928.85
71	LA PAZ	140,411	2,480,079.49
38	HUIXQUILUCAN	149,594	2,642,278.82

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

CLAVE	MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL	TOPE DE CAMPANA (PESOS)
55	METEPEC	150,426	2,656,974.44
100	TEXCOCO	152,348	2,690,922.72
26	CHALCO	170,673	3,014,597.20
82	TECÁMAC	191,342	3,379,673.75
20	COACALCO DE BERRIOZABAL	203,090	3,587,178.67
61	NICOLÁS ROMERO	224,269	3,961,263.35
122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	227,963	4,026,510.47
40	IXTAPALUCA	255,235	4,508,215.81
110	TULTILÁN	314,798	5,560,277.07
32	CHIMALHUACÁN	340,567	6,015,434.92
25	CUAUTITLÁN IZCALLI	357,126	6,307,916.54
13	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	364,229	6,433,376.83
107	TOLUCA	531,600	9,389,650.80
105	TLALNEPANTLA DE BAZ	560,284	9,896,296.29
58	NAUCALPAN DE JUÁREZ	675,232	11,926,622.82
60	NEZAHUALCÓYOTL	933,283	16,484,577.63
34	ECATEPEC DE MORELOS	1,203,230	21,252,651.49
Suma			178,995,113.10

d).- Como parte de la metodología del sorteo aleatorio, los 125 municipios se agrupan en 5 rangos de 25 municipios cada uno, de forma ascendente en razón del tope de gastos de campaña y a través de sorteo aleatorio automatizado en un programa de cómputo diseñado por la Unidad de Informática y Estadística del Instituto, a través del cuál se seleccionará de cada grupo a 5 municipios, para que en su conjunto se obtenga la muestra aleatoria del 20% requerido, bajo el siguiente esquema:

RANGO 1

NÚMERO	CLAVE	MUNICIPIO
1	6	ALMOLOYA DEL RIO
2	12	ATIZAPÁN
3	17	AYAPANGO
4	28	CHAPULTEPEC
5	35	ECATZINGO
6	39	ISIDRO FABELA
7	42	IXTAPAN DEL ORO
8	50	JOQUICINGO
9	56	MEXICALTZINGO

NÚMERO	CLAVE	MUNICIPIO
10	62	NOPALTEPEC
11	67	OTZOLOAPAN
12	73	RAYÓN
13	78	SAN SIMÓN DE GUERRERO
14	79	SANTO TOMÁS
15	80	SOYANIQUELIPAN DE JUÁREZ
16	84	TEMAMATLA
17	99	TEXCALYACAC
18	117	ZACAZONAPAN
19	125	TONANITLA
20	70	PAPALOTLA
21	90	TENANGO DEL AIRE
22	22	COCOTITLÁN
23	74	SAN ANTONIO LA ISLA
24	108	TONATICO
25	72	POLOTITLÁN

RANGO 2

NÚMERO	CLAVE	MUNICIPIO
1	118	ZACUALPAN
2	120	ZUMPAHUACÁN
3	4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
4	103	TIMILPAN
5	98	TEXCALTITLÁN
6	47	JILOTZINGO
7	95	TEPETLIXPA
8	7	AMANALCO
9	44	JALATLACO
10	16	AXAPUSCO
11	51	JUCHITEPEC
12	59	NEXTLALPAN
13	76	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES
14	31	CHICONCUAC
15	29	CHIAUTLA
16	53	MALINALCO
17	94	TEPETLAOXTOC
18	64	OCUILAN
19	27	CHAPA DE MOTA
20	69	OZUMBA
21	81	SULTEPEC
22	45	JALTENCO
23	10	APAXCO
24	15	ATLAUTLA
25	57	MORELOS

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

RANGO 3

NÚMERO	CLAVE	MUNICIPIO
1	33	DONATO GUERRA
2	101	TEZOYUCA
3	87	TEMASCALTEPEC
4	19	CAPULHUAC
5	66	OTUMBA
6	65	EL ORO
7	85	TEMASCALAPA
8	123	LUVIANOS
9	97	TEQUIXQUIAC
10	8	AMATEPEC
11	41	IXTAPAN DE LA SAL
12	21	COATEPEC HARINAS
13	37	HUEYPOXTLA
14	112	VILLA DE ALLENDE
15	113	VILLA DEL CARBÓN
16	3	ACULCO
17	18	CALIMAYA
18	106	TLATLAYA
19	11	ATENCO
20	23	COYOTEPEC
21	104	TLALMANALCO
22	116	XONACATLÁN
23	114	VILLA GUERRERO
24	54	MELCHOR OCAMPO
25	9	AMECAMECA

RANGO 4

NÚMERO	CLAVE	MUNICIPIO
1	93	TEOTIHUACAN
2	63	OCOYOACAC
3	49	JOCOTITLÁN
4	1	ACAMBAY
5	111	VALLE DE BRAVO
6	48	JIQUIPILCO
7	102	TIANGUISTENCO
8	68	OTZOLOTEPEC
9	86	TEMASCALCINGO
10	115	VILLA VICTORIA
11	91	TENANGO DEL VALLE
12	124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN
13	96	TEPOTZOTLÁN
14	83	TEJUPILCO
15	88	TEMOAYA
16	92	TEOLOYUCAN

ACUERDO N°. CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

NÚMERO	CLAVE	MUNICIPIO
17	77	SAN MATEO ATENCO
18	46	JILOTEPEC
19	36	HUEHUETOCA
20	2	ACOLMAN
21	89	TENANCINGO
22	14	ATLACOMULCO
23	24	CUAUTITLÁN
24	75	SAN FELIPE DEL PROGRESO
25	52	LERMA

RANGO 5

NÚMERO	CLAVE	MUNICIPIO
1	109	TULTEPEC
2	5	ALMOLOYA DE JUÁREZ
3	43	IXTLAHUACA
4	121	ZUMPANGO
5	119	ZINACANTEPEC
6	30	CHICOLOAPAN
7	71	LA PAZ
8	38	HUIXQUILUCAN
9	55	METEPEC
10	100	TEXCOCO
11	26	CHALCO
12	82	TECÁMAC
13	20	COACALCO DE BERRIOZABAL
14	61	NICOLÁS ROMERO
15	22	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
16	40	IXTAPALUCA
17	110	TULTITLÁN
18	32	CHIMALHUACÁN
19	25	CUAUTITLÁN IZCALLI
20	13	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
21	107	TOLUCA
22	105	TLALNEPANTLA DE BAZ
23	58	NAUCALPAN DE JUÁREZ
24	60	NEZAHUALCÓYOTL
25	34	ECATEPEC DE MORELOS

En las relatadas condiciones, previa la realización del sorteo aleatorio aplicado conforme a la metodología descrita en el cuerpo del presente documento, se obtienen los siguientes resultados:

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

DEL RANGO 1

CLAVE	MUNICIPIO
90	TENANGO DEL AIRE
84	TEMAMATLA
56	MEXICALCINGO
6	ALMOLOYA DEL RÍO
78	SAN SIMÓN DE GUERRERO

DEL RANGO 2

CLAVE	MUNICIPIO
47	JILOTZINGO
53	MALINALCO
76	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES
27	CHAPA DE MOTA
81	SULTEPEC

DEL RANGO 3

CLAVE	MUNICIPIO
123	LUVIANOS
114	VILLA GUERRERO
41	IXTAPAN DE LA SAL
9	AMECAMECA
8	AMATEPEC

DEL RANGO 4

CLAVE	MUNICIPIO
2	ACOLMAN
48	JIQUIPILCO
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO
89	TENANCINGO
63	OCOYOACAC

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

DEL RANGO 5

CLAVE	MUNICIPIO
119	ZINACANTEPEC
110	TULTITLAN
32	CHIMALHUACAN
43	IXTLAHUACA
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ

XVI. Que asimismo, el Órgano Técnico de Fiscalización, en coordinación con la Unidad de Informática y Estadística del Instituto, elaboraron la metodología para determinar la muestra aleatoria del 20% de las campañas de diputados, que serán sujetos de revisión precautoria sobre el cumplimiento de los topes de campaña en el proceso electoral dos mil nueve, en los siguientes términos:

METODOLOGÍA

a).- En el Instituto Electoral del Estado de México, tienen reconocida su representación jurídica ocho Partidos Políticos Nacionales y un Partido Político Local, mismos que tienen derecho a participar en la renovación de la H. LVII Legislatura, en que serán electos 45 diputados por el principio de mayoría relativa y 30 diputados por el principio de representación proporcional, siendo los siguientes:

CUADRO 1
Partidos Políticos

NÚMERO	PARTIDO POLÍTICO	EMBLEMA
1	ACCIÓN NACIONAL	
2	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
3	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
4	DEL TRABAJO	
5	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	
6	CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	
7	NUEVA ALIANZA	
8	SOCIALDEMÓCRATA	
9	FUTURO DEMOCRÁTICO	

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

b).- En ejercicio de su derecho, para la postulación de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, los partidos políticos participan en lo individual o a través de coaliciones electorales, tal y como se describe a continuación:

CUADRO 2
Partidos Políticos y Coaliciones que Postulan Candidatos

NÚMERO	PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES	EMBLEMA
1	ACCIÓN NACIONAL	
2	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
3	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
4	DEL TRABAJO	
5	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	
6	CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL	
7	NUEVA ALIANZA	
8	SOCIALDEMÓCRATA	
9	FUTURO DEMOCRÁTICO	
10	COALICIÓN "UNIDOS PARA CUMPLIR"	
11	COALICIÓN "JUNTOS PARA CUMPLIR"	
12	"COALICIÓN MEXIQUENSE PRD-PT"	

C) **Estratificación de distritos electorales con base al tope de gastos de campañas de diputados.** En el presente procedimiento, se ordenan los 45 distritos de manera ascendente en relación a los topes de gastos de campaña para el proceso electoral dos mil nueve, formando un solo grupo que describe de menor a mayor el tope de gastos de campaña para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral dos mil nueve. Se sortea aleatoriamente la muestra del 20% obteniendo así 9 distritos.

Sin embargo, debe tomarse en consideración que el Partido Futuro Democrático, es el único partido que no registró candidatos en la totalidad de los distritos electorales, siendo éstos los distritos I y II, ambos con cabecera en Toluca, por lo que, en caso de que alguno de los dos distritos referidos resulte sorteado, se le asignará otro distrito, en un segundo

sorteo aleatorio, hasta equiparar la cantidad como si hubiera registrado el 100% en la entidad.

En el mismo sentido, si los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata y las coaliciones “Unidos para cumplir”, “Juntos para Cumplir” y la “Coalición Mexiquense PRD-PT”, no hayan registrado candidaturas en los distritos sorteados, se les asignaran en forma aleatoria los que sean necesarios para equiparar la cantidad como si hubiera registrado el 100% en la entidad.

Las cantidades aprobadas por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo CG/10/2009 denominado “Topes de Gastos de Precampaña y Campaña para el Proceso Electoral dos mil nueve de Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México”, sirven de base para ordenar los 45 distritos de manera ascendente en los términos siguientes:

CUADRO 3
Lista de Distritos

CLAVE	CABECERA	PADRÓN ELECTORAL	TOPE DE CAMPAÑA (PESOS)
11	SANTO TOMÁS	61,292	1,082,600.60
8	SULTEPEC	73,142	1,291,907.15
6	TIANGUISTENCO	83,160	1,468,855.08
14	JILOTEPEC	86,340	1,525,023.42
34	IXTAPAN DE LA SAL	88,273	1,559,166.00
5	TENANGO DEL VALLE	99,965	1,765,681.80
10	VALLE DE BRAVO	101,583	1,794,260.53
7	TENANCINGO	108,559	1,917,477.62
9	TEJUPILCO	118,213	2,087,996.22
28	AMECAMECA	123,734	2,185,513.64
12	EL ORO	135,794	2,398,529.42
15	IXTLAHUACA	144,684	2,555,553.49
36	VILLA DEL CARBÓN	157,719	2,785,790.70
4	LERMA	162,236	2,865,574.47
35	METEPEC	162,615	2,872,268.75
24	NEZAHUALCÓYOTL	163,913	2,895,195.32
3	TEMOAYA	167,637	2,960,972.33

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

CLAVE	CABECERA	PADRÓN ELECTORAL	TOPE DE CAMPAÑA (PESOS)
39	OTUMBA	169,057	2,986,053.79
26	NEZAHUALCÓYOTL	169,263	2,989,692.37
45	ZINACANTEPEC	177,525	3,135,624.08
13	ATLACOMULCO	178,726	3,156,837.34
17	HUIXQUILUCAN	179,551	3,171,409.31
25	NEZAHUALCÓYOTL	185,693	3,279,895.46
41	NEZAHUALCÓYOTL	186,675	3,297,240.53
20	ZUMPANGO	189,208	3,341,980.90
32	NEZAHUALCÓYOTL	209,566	3,701,564.26
19	CUAUTILÁN	223,792	3,952,838.10
1	TOLUCA	225,760	3,987,598.88
44	NICOLÁS ROMERO	241,931	4,273,227.25
23	TEXCOCO	249,368	4,404,586.98
18	TLALNEPANTLA	267,335	4,721,938.11
42	ECATEPEC	282,607	4,991,687.44
37	TLALNEPANTLA	292,949	5,174,358.19
30	NAUCALPAN	303,186	5,355,174.32
22	ECATEPEC	303,876	5,367,361.79
2	TOLUCA	305,840	5,402,051.92
29	NAUCALPAN	342,089	6,042,318.01
43	CUAUTILÁN IZCALLI	357,126	6,307,916.54
40	IXTAPALUCA	360,366	6,365,144.66
16	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	364,229	6,433,376.83
21	ECATEPEC	381,139	6,732,058.16
33	ECATEPEC	426,950	7,541,217.85
27	CHALCO	436,816	7,715,481.01
31	LA PAZ	499,151	8,816,504.11
38	COACALCO DE BERRIOZABAL	517,888	9,147,455.74
Suma			\$ 177,804,960.42

d) En las relatadas condiciones, para efectos de identificación de los sujetos que serán fiscalizados por distrito electoral sorteado se realiza un concentrado de los partidos políticos y coaliciones que participan en la renovación de las 45 diputaciones de mayoría relativa, anotándose las siguientes modalidades de participación:

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

COALICIONES

“Unidos para cumplir”



“Juntos para cumplir”



“Coalición Mexiquense PRD-PT”



CANDIDATURA COMÚN



Es importante destacar que en tratándose de candidatura común, los partidos políticos conservan sus derechos, obligaciones y prerrogativas como si participaran en lo individual pero están obligados a respetar el tope de gastos de campaña.

Por tanto, es evidente que ante el Instituto Electoral del Estado de México, los partidos políticos y coaliciones participan en los 45 distritos electorales, en los términos siguiente:

CUADRO 4

Modalidades de Participación Electoral

NÚMERO	DISTRITO	INDIVIDUAL	CANDIDATURA COMÚN	COALICIONES
1	TOLUCA	/ / /	*	
2	TOLUCA	/ / /	*	
3	TEMOAYA	/ / / /	*	
4	LERMA	/ / / /	*	
5	TENANGO DEL VALLE	/ / / /	*	
6	TIANGUISTENCO	/ / / /	*	
7	TENANCINGO	/ /	*	/

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

NÚMERO	DISTRITO	INDIVIDUAL	CANDIDATURA COMÚN	COALICIONES
8	SULTEPEC		*	
9	TEJUPILCO		*	
10	VALLE DE BRAVO		*	
11	SANTO TOMÁS		*	
12	EL ORO		*	
13	ATLACOMULCO		*	
14	JILOTEPEC		*	
15	IXTLAHUACA		*	
16	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		*	
17	HUIXQUILUCAN		*	
18	TLALNEPANTLA		*	
19	CUAUTITLÁN		*	
20	ZUMPANGO		*	
21	ECATEPEC		*	
22	ECATEPEC		*	
23	TEXCOCO		*	
24	NEZAHUALCÓYOTL		*	
25	NEZAHUALCÓYOTL		*	
26	NEZAHUALCÓYOTL		*	
27	CHALCO		*	
28	AMECAMECA		*	
29	NAUCALPAN		*	
30	NAUCALPAN		*	
31	LA PAZ		*	
32	NEZAHUALCÓYOTL		*	
33	ECATEPEC		*	
34	IXTAPAN DE LA SAL			
35	METEPEC			

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

NÚMERO	DISTRITO	INDIVIDUAL	CANDIDATURA COMÚN	COALICIONES
36	VILLA DEL CARBÓN		*	
37	TLALNEPANTLA		*	
38	COACALCO		*	
39	OTUMBA		*	
40	IXTAPALUCA		*	
41	NEZAHUALCÓYOTL		*	
42	ECATEPEC		*	
43	CUAUTILÁN IZCALLI		*	
44	NICOLÁS ROMERO		*	
45	ZINACANTEPEC		*	

e) Como parte de la metodología del sorteo aleatorio, los 45 distritos electorales se agrupan en un sólo rango de forma ascendente en razón del tope de gastos de campaña, por lo que se procederá a realizar un sorteo aleatorio automatizado en un programa de cómputo diseñado por la Unidad de Informática y Estadística del Instituto, seleccionándose 9 distritos, para que en su conjunto se obtenga la muestra aleatoria del 20% requerido, previa la realización del sorteo aleatorio aplicado conforme a la metodología descrita en el cuerpo del presente documento, se obtienen los siguientes resultados:

CLAVE	DISTRITO	PORCENTAJE
45	ZINACANTEPEC	20%
17	HUIXQUILUCAN	20%
41	NEZAHUALCÓYOTL	20%
42	ECATEPEC	20%
6	TIANGUISTENCO	20%
33	ECATEPEC	20%
27	CHALCO	20%
28	AMECAMECA	20%
26	NEZAHUALCÓYOTL	20%
22	ECATEPEC	PSD JPC CM_PRD_PT
44	NICOLÁS ROMERO	PRD PT UPC
38	COACALCO	UPC CM_PRD_PT
37	TLALNEPANTLA	PRD PT PSD JPC

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

14	JILOTEPEC	PRD PT UPC
11	SANTO TOMÁS	UPC CM_PRD_PT
12	EL ORO	PRD PT
43	CUAUTITLÁN IZCALLI	PRD PT PSD JPC
19	CUAUTITLÁN	CM_PRD_PT
25	NEZAHUALCÓYOTL	PRI PVEM NA PSD
24	NEZAHUALCÓYOTL	PRI PVEM NA PSD
18	TLALNEPANTLA	JPC
16	ATIZAPÁN	JPC
32	NEZAHUALCÓYOTL	PRI PVEM NA
31	LA PAZ	JPC

XVII. Que en fecha doce de junio del año en curso, previa convocatoria a Consejeros Electorales, representantes de partidos políticos y coaliciones acreditados ante el Consejo General y representantes de los órganos internos de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante el Órgano Técnico de Fiscalización, se celebró el sorteo por el que se determinó la muestra aleatoria del 20% del total de las campañas de diputados y ayuntamientos en los que se realizará la revisión precautoria conforme a la metodología descrita en los Considerandos XV y XVI del presente Acuerdo.

XVIII. Que el Consejo General, considera que la función del Órgano Técnico de Fiscalización para la revisión precautoria, se orienta mediante actividades preventivas, normativas, de vigilancia, de control operativo y, en última instancia, de investigación, en este tenor sus principales objetivos son los de asegurar la transparencia, la equidad y la legalidad en la actuación de los partidos políticos, coaliciones y candidatos que participan en el presente proceso electoral.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo General aprueba una revisión precautoria sobre el cumplimiento de los partidos políticos y coaliciones, a los topes de gastos de campaña del proceso electoral 2009.

SEGUNDO.- El Consejo General aprueba el Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones

ACUERDO N°: CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.

correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como su anexo respectivo.

TERCERO.- El Consejo General aprueba la metodología que determina la muestra aleatoria del 20% de las campañas de ayuntamientos y diputados que serán sujetos de revisión precautoria sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña del proceso electoral 2009, en los términos de los documentos adjuntos al presente Acuerdo.

CUARTO.- Se aprueba el resultado del sorteo por el que se determina la muestra aleatoria del 20% del total de las campañas de diputados y ayuntamientos en los que se realizará la revisión precautoria, celebrado en fecha doce de junio del año en curso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Aprobado por unanimidad de votos y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 97 fracción IX y 102 fracción XXXI del Código Electoral del Estado de México y 7 inciso n) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México a dieciséis de junio de dos mil nueve.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

ACUERDO N°. CG/111/2009

Procedimiento, Alcances y Rubros a Verificar, para el Desarrollo de la Revisión Precautoria sobre el Cumplimiento de los Topes de Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2009, así como la metodología para determinar la muestra aleatoria de un 20% de las campañas de diputados y ayuntamientos que serán sujetos a revisión precautoria.